I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRODUCTORA
EVENTO CELEBRACION DIA DE LA MADRE

En Cerrillos, a 01 de Julio del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la empresa **PRODUCIONES Y EVENTOS GABRIEL GOMEZ ALARCON E.I.R.L,** R.U.T. Nº76.201.618-4 representada legalmente por don **GABRIEL GOMEZ ALARCON,** cédula de identidad Nº11.858.499-6, ambos domiciliados en Bandera N°818 oficina 28, comuna de Santiago Centro, teléfono 226231855, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/655/2015, se llamo a propuesta publica denominada **"CELEBRACION LA DE LA MADRE"** ID 812-38-LE15 y mediante el Decreto Exento N° 202/705/2015" se adjudico a la citada propuesta a la empresa **PRODUCIONES Y EVENTOS GABRIEL GOMEZ ALARCON E.I.R.L**, ya individualizada. , de acuerdo a su cotización, bases administrativas generales, propuesta técnica y administrativa que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **GABRIEL GOMEZ ALARCON**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, bases administrativas generales, anexos, propuesta técnica y administrativa.

TERCERO: Los servicios consistirán en contratar una productora que realice el evento de celebración del Día de la Madre, este consiste en un coctel para 700 personas, incluyendo 70 mesas,700 sillas, servicio completo para 700 personas, un artista consagrado a nivel nacional e internacional, un grupo de baile, una pantalla led,15 mozos, audio e iluminación acorde a escenario y espacios abiertos, un generador y obsequios para los 700 asistentes al evento, la actividad se desarrollara en el Gimnasio Municipal.

CUARTO: Los servicios contratados serán por el evento antes mencionado el día 16 de Mayo del año 2015.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 11.764.705** (once millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cinco)pesos **netos.**

SEXTO: El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte don **GABRIEL GOMEZ ALARCON**, de la correspondiente factura.

SÉPTIMO: La empresa **PRODUCIONES Y EVENTOS GABRIEL GOMEZ ALARCON E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **PRODUCIONES Y EVENTOS GABRIEL GOMEZ ALARCON E.I.R.L,** es don **GABRIEL GOMEZ ALARCON.**

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014, asimismo la personería de don **GABRIEL GOMEZ ALARCON,** para actuar en representación de la empresa **PRODUCIONES Y EVENTOS GABRIEL GOMEZ ALARCON E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha 05 de Marzo del año 2012, otorgada ante el Notario Público don Eduardo Diez Morello de la 34° Notaria de Santiago

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **GABRIEL GOMEZ ALARCON**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GABRIEL GOMEZ ALARCON
CI 11.858.499-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV